



1700-45

AUTO N° 1364

FECHA: SANTA MARTA, OCTUBRE 6 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSION Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ S. A. S. CON NIT° N° 901.437.475-1”

Que mediante radicados R202594007632 y R2025929008484 la empresa AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ S. A. S., identificada con el Nit. No. 901.437.475-1, representada legalmente por CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1082917665, presenta solicitud de permiso de ocupación de cauce para realizar sobre un área específica del río Ariguaní la construcción y mantenimiento de obras para el control de erosión y sedimentación, y adjunta a la petición la siguiente documentación:

- Formatos de información adicional de VITAL con números radicados 3500090154521025001 - 3500090154521025002
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- Diseño de muro de contención
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa
- Rut de la empresa
- Plano de localización de la fuente
- Autorización para notificación por medios electrónicos
- Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación diligenciado

Que a través de oficio E2025102005509 la Corporación le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de la evaluación del permiso de ocupación de cauce y el 3 de octubre de 2025 el usuario aporta la transferencia de pago realizada, la cual se legaliza con el recibo de caja que expide la oficina de Tesorería de la Corporación.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procederá a ordenar el inicio del trámite y se ordenará la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6479 y se realizará la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.



1700-45

AUTO N° 1364

FECHA: SANTA MARTA, OCTUBRE 6 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSION Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ S. A. S. CON NIT° N° 901.437.475-1”

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite de Ocupación de Cauce, presentado por la empresa AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ S. A. S., identificada con el Nit. No. 901.437.475-1, representada legalmente por CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1082917665, para realizar sobre un área específica del río Ariguaní la construcción y mantenimiento de obras para el control de erosión y sedimentación, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remítase el expediente 6610 al Ingeniero FRANCISCO PACHECO, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

TERCERO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal y/o a su apoderado o quien haga sus veces.



1700-45

AUTO N° 1364

FECHA: SANTA MARTA, OCTUBRE 6 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSION Y SEDIMENTACIÓN SOBRE UN ÁREA ESPECIFICA DEL RÍO ARIGUANÍ E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ S. A. S. CON NIT° N° 901.437.475-1”

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados- Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer - Profesional SGA
Expediente No.6610

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 1364 de fecha . 06/10/2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Vie 10/10/2025 8:11

Para agregadosrioariguani@gmail.com <agregadosrioariguani@gmail.com>

 1 archivo adjunto (687 KB)

Auto N° 1364 de 2025.pdf;

Señor@

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS

Representante Legal

AGREGADOS RÍO ARIGUANÍ S.A.S.

Ref.: **Notificación Auto N° 1364** de fecha . 06/10/2025 Expediente:

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de Ocupación de Cauce en beneficio del proyecto, Construcción y Mantenimiento de Obras para el control de erosión y sedimentación, indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. R2025929008484 de fecha: 29/09/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co